2015	09	01	28	

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VAFSA CONSULTORES S.A.--------

CAPITAL AUTORIZADO: UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 1,600.00) ----------

CAPITAL SUSCRITO: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $800.00) ----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UNO** días del mes de **JULIO** del dos mil quince, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: La señora MARÍA VERÓNICA FÉLIX SÁNCHEZ, casada, economista; y, la señora SANDRA VIVIANA ALAVA TORRES, casada, de profesión química y farmacéutica ; ambas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.-Las comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución simultánea de Compañía Anónima, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la constitución simultánea de la Sociedad Anónima que se

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

contrata al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren a la celebración de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, manifestando su expresa voluntad de asociarse, las siguientes personas: La señora MARÍA VERÓNICA FÉLIX SÁNCHEZ, casada, economista; y, la señora SANDRA VIVIANA ALAVA TORRES, casada, de profesión química y farmacéutica ; ambas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, con capacidad para obligarse y contratar, sin prohibición legal para establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Las comparecientes declaran que es su voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la compañía que se denominará VAFSA CONSULTORES S.A.; en consecuencia, con esta manifestación de voluntad, realizada libremente y con pleno conocimiento de los efectos jurídicos de la misma, los comparecientes fundan y constituyen esta compañía anónima mediante el presente acto de constitución simultánea, y DECLARAN BAJO JURAMENTO que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- La sociedad que se constituye en virtud del presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y más leyes aplicables así como por las estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "VAFSA CONSULTORES S.A.".- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina **VAFSA CONSULTORES S.A.**- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos; a prestar servicios de asesoría y consultoría en los campos financiero, administrativo, informático, inmobiliario, contable, técnico, farmacéutico, químico, legal, ambiental, de seguridad, agrícola; asesoría de Gestión, en las etapas de producción, comercialización, investigación, desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento. En general, la compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la Ley Ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que benefician a la compañía. **ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS.**- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto o celebrar cualquier clase de contrato, cualquiera sea su

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

accionistas. **CAPÍTULO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la Sesión de la Junta General de Accionistas, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las Utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO QUINTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de

Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañía y los presentes Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Gerente General de la Compañía; estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por cualquier accionista designado por la mayoría de los concurrentes; y, actuará como Secretario de las sesiones, el Gerente General de la compañía y a falta de éste se designará un Secretario para la reunión.- La indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- Igualmente el Gerente General de la compañía hará la convocatoria a solicitud escrita de un número de accionistas

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición. En caso de urgencia, los comisarios pueden convocar a la Junta General de accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta.- El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUORUM.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente; nombrar a los funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b) Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo , disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la compañía; e) Aprobar la amortización de acciones; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; g) Autorizar la constitución de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; h) Autorizar toda adquisición,. Transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; y j) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesima Octava de Guayaquil

Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta..- **SECCIÓN DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el Presidente de la compañía, de manera individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, de manera individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; c) Suscribir en unión del Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; e) Ejercer las demás

atribuciones y deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente, de manera individual; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico – financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta General de Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; j) Actuar como secretario en las Juntas Generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias; k) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la compañía; l) Convocar a la Junta General de accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; y, m) Ejercer las demás atribuciones y deberes que el concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesima Octava de Guayaquil

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS ADMINISTRADORES.-Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los representantes legales, administradores y funcionarios de la compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y uno suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta General de accionistas, y a lo previsto en las leyes de

la República del Ecuador.- **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS. CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: 3.1 SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES:** Las accionistas fundadoras declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente detalle: la señora MARIA VERONICA FÉLIX SÁNCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe CUATROCIENTOS OCHENTA acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora SANDRA VIVIANAALAVA TORRES, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe TRESCIENTOS VEINTE acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **3.2 FORMA DE PAGO:** Los accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que pagarán el cien por ciento (100 %) del capital suscrito por cada uno de ellos, una vez que la presente escritura se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil, pago que se realizará mediante aporte en numerario que será depositado en la cuenta que para el efecto se abrirá nombre de la compañía en una de las instituciones financieras del Ecuador. **3.3 DESIGNACION DE GERENTE GENERAL.**-Los accionistas fundadores designan como Gerente General a la señora MARIA VERÓNICA FÉLIX SÁNCHEZ, quienes estarán en funciones por el periodo de cinco años contados desde la inscripción

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

de la presente escritura que contiene sus nombramientos en el Registro Mercantil. **CUARTA.- DECLARACIONES FINALES:** Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: 4.1.- Que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula segunda del presente contrato, estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas; 4.2.-Autorizar a la abogada Rocio Reinoso Bravo para que a nombre de la Compañía realice ante el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente. A este fin, la presente Escritura Pública y en especial, esta disposición transitoria, servirán de suficiente documento habilitante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan, que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma Abogada Rocio Reinoso Bravo registro profesional número cero nueve- mil novecientos noventa y siete- veinte, del Foro de Abogados del Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado a la presente escritura la denominación social de la compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores.- Leída

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2015 04:18 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7703348
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916345010 FELIX SANCHEZ MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VAFSA CONSULTORES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.22	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.24	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/09/2015 04:18 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

19/08/2015 12.14 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.----------

MARÍA VERÓNICA FÉLIX SÁNCHEZ
C.C. 091634501-0
C.V. 006-0164

SANDRA VIVIANA ALAVA TORRES
C.C. 130799509-0
C.V. 008-0102

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
Vigesimo Octavo de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VAFSA CONSULTORES S.A.,** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el tres de agosto de dos mil quince.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.921
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:15:08

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **VAFSA CONSULTORES S.A.,** de fojas **76.403 a 76.429,** Registro Mercantil número **3.764. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **VAFSA CONSULTORES S.A.,** a favor de **MARIA VERONICA FELIX SANCHEZ,** de fojas **34.228 a 34.230,** Registro de Nombramientos número **10.851.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 26 de agosto de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Nº 1227769

Factura: 002-002-000015407

20150901028P02476

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02476

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FELIX SANCHEZ MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916345010	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALAVA TORRES SANDRA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307995090	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000017486

20150901028D13710

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901028D13710

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VAFSA CONSULTORES S.A. en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el *Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido* y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. 1043414

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	VAFSA CONSULTORES S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Pedro Carbo	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Junín	NÚMERO: 203	INTERSECCIÓN/MANZANA: Panamá
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edf. Teófilo Bucaram	OFICINA No.: Piso 1, oficina # 9
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 568234	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: vafsaconsultores@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0991567459	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal al Banco Bolivariano

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: María Verónica Félix Sánchez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916345010

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido *presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.*

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYA...
R E C I B I D O
17 SEP 2015 HORA: 16:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: MPalacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/SEP/2015 11:20:57 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 34255 - 0

MARIA FELIX SANCHEZ

Expediente: 7703348

RUC:

Razón social:

VAFSA CONSULTORES S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	95